



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES

Huntam^{to} de 18 de Agosto de 1723

En la Junta de Señores Oidores y otros Señores de Merced y Agosto de Mil Setecientos Veinte y Tres a las Tres de la tarde en el Real de San Pedro de Bateria y Quiero y don Domingo San Lorenzo de Calder ordenaron por Suma en ambos Estados don Antonio Carrero de los Curadores Sindios General don Antonio Man^{te} Peier don Gonzalo Man^{te} Gil don Juan Sebastian don Taber Conde y don Juan de los Rios de Alencara y otros Estados juntos como Consejo de la Real Audiencia para tratar y resolver las cosas tocantes a ambas Reas y en Comuna de esta Republica como lo anda de uso y costumbre de que se ha usado

Hizo Senotorio y leiose en esta Huntam^{to} por mi el presentiss^{imo} una breved expedida por el Sr. Conde de Castelfuerte y en ella insertos los Capítulos de las Reas dadas por el Sr. Consejo de Real Audiencia sobre el modo de como sean de de pacher. Audiencias y Oidores para el Cobro de los Reinos que los pueblos deuan y por don Pedro Curo su Contenido mandaron se ponga en el libro Capitular para que quando nece^{ssario} se tenga presente

Hizo Senotorio en esta Huntam^{to} en nonbre n^{ro} de Beniente de Alcalde Provincial de la 3^a Ser Mandada echo por don Pedro Rico y don Juan de los Rios de Alencara en virtud de la Real Cedula y por ella se le concedo facultad e poder hacer nombrar n^{ro} a Ben^{te} para que en su Absen^{cia}

